

ORDENANZA N°: 4626/12.-

Ramallo, 13 de diciembre de 2012

VISTO:

La donación efectuada al Hospital “José María Gomendio” para ser utilizados en dicho Nosocomio, por parte de la Asociación Cooperadora Hospital “José María Gomendio”; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley N° 6769/59 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos al Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la Asociación Cooperadora ----- Hospital “José María Gomendio” a favor del Hospital “José María Gomendio”, por un total de **PESOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y UNO (\$ 28.071,34.-)**, consistente en:

- Reparación de Equipo WESTERIC (frío-calor) – Sala de Guardia	\$ 3.375,90.-
- Instalación Oxígeno en Consultorios. Guardia	\$ 10.725,44.-
- Provisión e Instalación Colimador Luminoso multiplano. Rayos	\$ 7.865,00.-
- Bandeja Acero Inoxidable. Cirugía	\$ 120,00.-
- 10 (diez) forros para colchones y 5 (cinco) sanitarios Mercotex. Policlínico	\$ 5.985,00.-
TOTAL.....	\$ 28.071,34.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2012.-----